



STRH

202451600003926

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 392 DE 2024

“POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA”

El Director General del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital 19 de 1972, los Acuerdos del Consejo Directivo del IDU 01 de 2009, 006 de 2021, 02 de 2022y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°6609 del 08 de noviembre de 2022 se efectuó nombramiento en periodo de prueba a **LUIS ALEJANDRO CARRILLO PARDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.571.719, en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CODIGO 314, GRADO 01** de la **OFICINA DE RELACIONAMIENTO Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA** de la **DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, quien tomó posesión mediante Acta No. 291 del 17 de noviembre de 2022.

Que mediante comunicación radicada en el Instituto bajo el No. 202452600374562 del 22 de febrero de 2024, **LUIS ALEJANDRO CARRILLO PARDO** presentó renuncia en la que manifestó su decisión espontánea e inequívoca de separarse del servicio respecto del empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CODIGO 314, GRADO 01** de la **OFICINA DE RELACIONAMIENTO Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA** de la **DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO**.

Que los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto Único 1083 de 2015 establecen que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas.

Que el citado Decreto Único Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, establece:

“ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.



STRH

202451600003926

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 392 DE 2024

“POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA”

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. (...)

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación. (...) (subrayado fuera de texto)

Que analizada la anterior solicitud la Dirección General del Instituto de Desarrollo Urbano procederá a aceptar con efectos a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo, la renuncia presentada por **LUIS ALEJANDRO CARRILLO PARDO**, al empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CODIGO 314, GRADO 01** de la **OFICINA DE RELACIONAMIENTO Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA** de la **DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO**, como quiera que la misma se ajusta a los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar, la renuncia presentada por **LUIS ALEJANDRO CARRILLO PARDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.571.719, con efectos a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo, para separarse del cargo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CODIGO 314, GRADO 01** de la **OFICINA DE RELACIONAMIENTO Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA** de la **DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

PARAGRAFO UNICO: A partir de la fecha de aceptación de la renuncia, el cargo **TÉCNICO OPERATIVO, CODIGO 314, GRADO 01** de la **OFICINA DE RELACIONAMIENTO Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA** de la **DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO**, queda en vacancia definitiva.



STRH

202451600003926

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 392 DE 2024

“POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA”

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el contenido de la presente resolución a **LUIS ALEJANDRO CARRILLO PARDO**, conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., en Febrero 27 de 2024.



PEDRO ORLANDO MOLANO PEREZ

Director General

Firma mecánica generada el 27-02-2024 05:10:16 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021.

Aprobó: SARA MERCEDES GARCÉS RODRIGUEZ-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: WILVER DARIO CUELLAR PEREZ-Subdirección Técnica de Recursos Humanos